



COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos

Política Estructural

Asuntos generales en el ámbito de la política estructural; Ampliación

Bruselas, 19.01.2007

APLICACIÓN DEL EJE 4 DEL FEP Algunas preguntas y sugerencias útiles¹

- Capitulo 1** **¿Cómo fomentar y seleccionar estrategias locales de calidad?**
- Capitulo 2** **¿Cómo seleccionar e instaurar un grupo local eficaz?**
- Capitulo 3** **¿Cómo seleccionar unas zonas que complementen las estrategias locales y la capacidad organizativa?**
- Capitulo 4** **¿Cómo elegir el mejor sistema administrativo y financiero?**
- Capitulo 5** **El establecimiento de redes y la cooperación entre grupos**

¹ Este documento de trabajo se elaboró en cooperación con Paul Soto, Yves Champetier y Jean-Charles Lollier como contribución a la Conferencia sobre la aplicación del eje prioritario n°4 relativo al "Desarrollo sostenible de las zonas de pesca" 25-27 de enero de 2007 – Sevilla, España

1. ¿Cómo fomentar y seleccionar estrategias locales de calidad?

¿Qué dicen los reglamentos ?

El reglamento del FEP indica que:

- “El grupo deberá proponer y aplicar una estrategia de desarrollo local integrado basada en
- un planteamiento de abajo arriba, de común acuerdo con la autoridad de gestión” (Artículo 45.2)
- “Las operaciones que deban llevarse a cabo con arreglo a la estrategia de desarrollo local serán seleccionadas por el grupo y deberán corresponder a la *lista de medidas subvencionables*”
- “La mayoría de las operaciones estarán dirigidas por el sector privado ” (Artículo 45.4)

El reglamento de aplicación (RA) precisa además que la estrategia deberá:

- “ser integrada; estará basada en la participación entre agentes, sectores y operaciones y será algo más que un mero conjunto de operaciones o una yuxtaposición de medidas sectoriales”.
- “ser coherente con las necesidades de la zona de pesca, en especial en términos socioeconómicos.
- “demostrar su sostenibilidad.
- “ser complementaria de otras intervenciones realizadas en la zona.” (IR Artículo 24)
- Los criterios (en los reglamentos) “constituirán unos criterios mínimos y podrán ser completados por criterios nacionales específicos”
- “Los procedimientos serán transparentes, darán publicidad adecuada y garantizarán la competencia, en su caso, entre los grupos que presenten estrategias de desarrollo locales” (RA Artículo 23.5a).

¿Qué elementos hay que tomar en cuenta para conseguir una estrategia de calidad?

- ¿El análisis de los puntos fuertes y de los puntos débiles de la zona (DAFO) toma realmente en cuenta las necesidades a largo plazo, los retos, los riesgos y las oportunidades (¿quién ha realizado el análisis y cómo? ¿cuál es la calidad de la información complementaria sobre los cambios fundamentales en materia de pesca, en los principales sectores económicos, en el medio ambiente y en los aspectos sociales de la zona?)
- ¿Refleja el análisis la opinión de los principales agentes de las comunidades del sector pesquero y de los otros sectores? ¿En qué medida han participado en la puesta a punto del plan (información en una sola dirección; consulta formal de puntos de vista; participación en los grupos de trabajo para la preparación del plan; negociación de las prioridades, de los objetivos, de los presupuestos....) ¿Se ha tenido en cuenta la opinión de los miembros más desfavorecidos de la comunidad pesquera?
- ¿Existe una visión compartida sobre el futuro de la zona y sobre los ejes prioritarios de desarrollo? ¿Responde esa visión a los principales retos a los que se enfrentan las comunidades y las zonas de pesca?

- ¿Son las prioridades y los objetivos de la estrategia de desarrollo local reflejo de las necesidades del territorio y de dicha visión?
- ¿Son suficientes las operaciones y los fondos asignados para alcanzar las prioridades y los objetivos establecidos por la estrategia?
- ¿Existen métodos y sistemas de coordinación que permitan desarrollar sinergias con otros ejes del FEP y con otros instrumentos comunitarios para conseguir un efecto multiplicador máximo para la zona?
- ¿Puede ser sostenible esa estrategia en la medida en que los agentes privados se comprometan a desarrollarla a largo plazo? ¿Se han evaluado con realismo los riesgos de fracaso y las condiciones de éxito?

Cabe mencionar que los primeros resultados de la evaluación intermedia de otros programas muestran que es importante superar el aspecto formal de los documentos mediante este tipo de criterios para lograr aplicarlos de forma efectiva sobre el terreno.

¿Qué errores hay que evitar?

- Hacer un análisis DAFO meramente mecánico que se limite a enumerar algunos “síntomas” obvios de los problemas existentes en la zona.
- Un ejercicio de consulta formal en el que los agentes sean convocados a una reunión pública en la que se les “informe” de los planes.
- La falta de visión real sobre el futuro a largo plazo de la zona o una visión que sólo refleje los intereses dominantes (propiedad...).
- Que los objetivos de la estrategia sean una mera repetición de los que figuran en el reglamento del FEP. Ausencia de prioridades claramente definidas.
- La mera enumeración de acciones incoherentes en las que los fondos asignados no se correspondan con las prioridades.
- Solapamiento y duplicación potenciales de las acciones subvencionadas por diferentes programas. Ausencia de método o de foros en la zona para lograr una división efectiva del trabajo y una complementariedad entre los agentes y los programas.
- Riesgo importante de que las actividades piloto no sean adoptadas por los principales agentes de la zona o fuera de ella.

2. ¿Cómo seleccionar e instaurar un grupo local eficaz?

¿Qué dicen los reglamentos?

Los reglamentos FEP estipulan tres tipos diferentes de criterios para valorar la calidad del grupo "local". El equilibrio socioeconómico de la cooperación con relación a la composición de la zona, la capacidad de llevar a cabo con éxito la estrategia y la capacidad financiera y administrativa. Concretamente:

- El grupo representará a interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos locales "
- "Con una capacidad administrativa y financiera adecuada para administrar la ayuda y velar por que las operaciones se lleven a cabo con éxito.
- "Siempre que sea posible, el grupo deberá basarse en organizaciones existentes con experiencia" (Artículo 45.1)

En lo que se refiere al equilibrio socioeconómico, el reglamento de aplicación añade que:

- "Un grupo estará compuesto de modo que sea capaz de elaborar y aplicar una estrategia de desarrollo en la zona de que se trate"
- En la cooperación participarán, incluso en la toma de decisiones, los representantes del sector de la pesca y de otros sectores socioeconómicos locales relevantes (RA Artículo 23.1)

Por lo que respecta a la capacidad de *llevar a cabo la estrategia con éxito* el reglamento de aplicación señala:

- «La relevancia y la eficacia de la cooperación se valorarán en términos de su composición y de la transparencia y claridad en la asignación de tareas y responsabilidades. Se garantizará la capacidad de los interlocutores de llevar a cabo las tareas que les hayan sido asignadas, así como su eficacia y la toma de decisiones". (RA Artículo 23.1)

Por lo que respecta a la *capacidad administrativa y financiera* el reglamento de aplicación añade:

- La capacidad administrativa del "grupo" se considera adecuada cuando el grupo:
 - "seleccione uno de los interlocutores de la cooperación como responsable administrativo que garantizará el funcionamiento satisfactorio de la cooperación (RA Artículo 23.2a)
 - o tome la forma de una estructura común constituida jurídicamente, cuya constitución oficial garantice el funcionamiento satisfactorio de la cooperación" (RA Artículo 23.2b)
- Además, si se confía al grupo la administración de fondos públicos, se evaluará su capacidad financiera: a) en términos de la competencia del responsable administrativo para administrar los fondos; b) en términos de la competencia de la estructura común para administrar los fondos" (RA Artículo 23.3)
- Si se confía al grupo la administración de fondos públicos, se creará una cuenta diferente para la aplicación de la estrategia de desarrollo local (RA Artículo 25.2)

¿Qué elementos hay que tomar en cuenta para lograr una cooperación de calidad?

En términos de equilibrio socioeconómico:

- ¿Se han identificado los principales agentes y organizaciones que puedan incidir en el éxito de la estrategia de desarrollo local? ¿Cuáles son los puntos de interés común y de conflicto entre las actividades pesqueras y las demás comunidades?
- ¿Existe una tradición de cooperación y de organización dentro de las comunidades pesqueras? ¿Cuál es su peso en los organismos que toman las decisiones en materia de cooperación?
- ¿Existe una tradición de cooperación y de acción conjunta entre las comunidades pesqueras y sus organizaciones y otros sectores socioeconómicos de la zona?. ¿ Refleja la cooperación esos lazos?
- Se ha comprometido el grupo a reforzar la capacidad de las organizaciones pesqueras y sus vínculos con otros sectores socioeconómicos para alcanzar un equilibrio positivo entre los intereses de los diversos sectores?
- ¿La implicación de las autoridades locales y del sector privado refleja la realidad de la zona?
- ¿Existen mecanismos para garantizar la participación de los sectores menos representados (mujeres, jóvenes, grupos ecologistas, culturales, sector privado...) en el grupo local y en las estructuras de toma de decisiones?. ¿ Cual es su nivel de representación?
- ¿Existen estructuras de poder “ocultas” en los órganos de toma de decisiones?
- Si el grupo es una organización ya existente ¿cuáles son las medidas tomadas para garantizar la representación equilibrada de los intereses del sector pesquero en el procedimiento de toma de decisiones relativas al eje 4 (y a otras medidas relacionadas). Dicho de otra manera, ¿cuál es el peso de los intereses pesqueros en las instancias decisorias del eje 4 y cuál es su peso en la estructura organizativa general?
- ¿Cuáles son las acciones emprendidas para establecer circuitos de comunicación, crear confianza, motivar y desarrollar las capacidades?
- ¿Se han definido con claridad las tareas, responsabilidades, derechos y deberes y comunicado a los interlocutores?

Por lo que respecta a la capacidad de llevar a cabo con éxito las acciones :

- ¿Tiene el grupo la capacidad necesaria para suministrar asistencia técnica a los proyectos contemplados en virtud de la estrategia (por ejemplo, proyectos alimentarios, proyectos turísticos...)?
- ¿Dispone el grupo del personal necesario para dinamizar el territorio y fomentar al mismo tiempo los proyectos individuales y colectivos?
- ¿Dispone el grupo del personal necesario para seguir y evaluar los resultados?
- ¿Cómo están organizadas todas estas formas de apoyo –por el equipo interno del grupo o vía expertos externos?

Por lo que respecta a la *capacidad administrativa y financiera* :

- ¿Tiene el grupo local derecho, en la práctica, a seleccionar proyectos locales o esta prerrogativa queda limitada por un control o procedimientos financieros externos (por

ejemplo: procedimientos de cofinanciación, comprobación de la elegibilidad, retraso de los pagos)?

- ¿Cuál es el papel del grupo en términos de gestión y pago de fondos? ¿Es directamente responsable de la recaudación y del pago de fondos o se limita a seleccionar los proyectos dejando los pagos en manos de la autoridad de gestión?
- Si el grupo es responsable de la gestión y el pago de fondos ¿está reconocida legalmente esa responsabilidad o se ha designado para ello a un miembro del grupo?
- Si el grupo es legalmente responsable de la gestión y el pago de fondos o ha designado a un miembro para esa función ¿está en condiciones de probar que esa persona tiene la experiencia y los medios técnicos para asegurar una gestión financiera saneada (contabilidad distinta, personal cualificado en contabilidad y en verificación de pagos) ?
- Para garantizar un apoyo eficaz al proyecto local ¿puede garantizar el grupo el pago a los beneficiarios en un plazo razonable? ¿existen riesgos importantes de tesorería o de retrasos?
- Llegado el caso ¿tienen el grupo o el miembro designado la capacidad financiera para adelantar fondos a los beneficiarios finales, por ejemplo mediante acuerdos con bancos o recurriendo a fondos propios?

¿Qué hay que evitar?

En cuanto a *equilibrio socioeconómico*:

- Representación demasiado escasa o demasiado importante de la comunidad pesquera.
- Representación demasiado escasa o demasiado importante del sector privado
- Predominio de las autoridades institucionales o del sector público
- Representación insuficiente de los grupos sociales más débiles.
- Cooperación organizada en torno a un comité artificial que carezca de un auténtico poder de decisión.

En cuanto a la *capacidad de garantizar que las operaciones serán llevadas a cabo con éxito* :

- Incapacidad de coordinar y de proveer liderazgo para el programa a nivel local.
- Insuficiencia de los recursos locales asignados y de la capacidad de animación y de aplicación de la estrategia y de los proyectos insuficiente a la vista del tamaño del territorio.
- Información y comunicación insuficientes sobre el programa.

En cuanto a la *capacidad administrativa y financiera*:

- Procedimientos excesivamente burocráticos y complejos para los beneficiarios. Grandes retrasos en los pagos. Dificultad de hacer funcionar la cofinanciación.
- Falta de transparencia en los criterios de selección y en los procesos de toma de decisiones.
- Pagos deficientes, pagos no subvencionables, problemas de auditoría.

3. ¿Cómo seleccionar unas zonas que complementen las estrategias locales y la capacidad organizativa?

¿Qué dicen los reglamentos?

El reglamento FEP precisa que:

- “Las zonas serán de tamaño limitado y, como norma general, serán más pequeñas que las de nivel NUTS 3” (Artículo 43.3)
- “La ayuda debería centrarse de forma prioritaria en zonas con baja densidad de población, o actividades pesqueras en declive, o pequeños municipios dedicados a la pesca ” (Artículo 43.4)
- El reglamento añade más adelante que la zona deberá “guardar cierta *coherencia* y
- Reunir una *masa crítica* suficiente en términos de recursos humanos, financieros y económicos para servir de base a una estrategia de desarrollo local viable ” (Artículo 45.3)

El reglamento de aplicación añade que:

- “Los programas operativos especificarán los procedimientos y los criterios para seleccionar las zonas de pesca. Los Estados miembros decidirán la forma en que aplicarán el artículo 43 apartado 3 (relativo al tamaño) y 4 (relativo a la densidad de población, al declive de la pesca o a los pequeños municipios) del Reglamento de base” (RA Artículo 22.1).
- “Las zonas de pesca seleccionadas no tendrán que coincidir necesariamente con una zona administrativa nacional o con zonas establecidas a efectos de elegibilidad de acuerdo con los objetivos de los Fondos Estructurales” (RA Artículo 22.2). En otras palabras, no tienen forzosamente que estar cubiertas por los objetivos de convergencia o de competitividad y empleo.

¿Qué elementos hay que tomar en cuenta para definir las zonas apropiadas?

- ¿Cuáles son las prioridades territoriales del Estado miembro definidas en el programa operativo y cómo están relacionadas con el procedimiento y los criterios de selección (licitaciones abiertas, una fase, dos fase, elegibilidad restringida, todas las zonas de pesca, zonas más innovadoras, zonas más desfavorecidas...)
- ¿Cuál es el número de zonas que hay que seleccionar y cuál será su tamaño? ¿Tendrán el tamaño crítico suficiente desde el punto de vista de población y recursos? ¿No se corre el peligro de que sean demasiado importantes desde el punto de vista de población o de superficie geográfica para la estrategia y el presupuesto previstos?
- ¿Cuáles serán las principales características de las zonas de pesca seleccionadas? ¿Cómo les afecta el declive de la pesca? ¿Se trata de zonas con una densidad especialmente baja? ¿Estarán constituidas por municipios de pequeña dimensión? ¿Tienen otras características específicas?
- ¿Son las zonas lo suficientemente coherentes desde el punto de vista de la identidad, la geografía y la actividad económica?
- ¿Corresponden a límites administrativos existentes?
- ¿Están dominadas las zonas por un núcleo importante de población o por una actividad? ¿Cuál es el peso de la pesca en la zona?

- ¿Son continuas las zonas? En ese caso ¿son lo suficientemente compactas y homogéneas como para organizar una estrategia coherente y para implicar a la población?
- Si las zonas son discontinuas ¿comparten las suficientes cosas para aplicar una estrategia de desarrollo eficaz de tipo ascendente?

¿Qué hay que evitar?

- Que la dispersión de los fondos impida que el eje 4 tenga un efecto palanca, porque el número de zonas sea demasiado alto, o porque las zonas sean demasiado pequeñas o demasiado grandes.
- Que falte transparencia en los criterios de selección aplicados a las zonas. Que el reparto de los fondos obedezca a criterios políticos.
- Que las prioridades de gasto no reflejen las necesidades y el potencial de las zonas de pesca tal como se describe en la estrategia. Que el presupuesto esté dividido mecánicamente.
- Que exista demasiada diversidad social, económica o geográfica para organizar una estrategia común.
- Que la diferencia con los límites administrativos complique la participación de los entes locales y la gestión eficaz de la estrategia. En el extremo opuesto, que la coincidencia total con límites administrativos amenace con la absorción directa del grupo dentro de una estructura administrativa.
- Que la comunidad dependiente de la pesca represente una pequeña minoría en la zona.
- Que la estrategia y el presupuesto estén dominados por un centro importante de actividades en la zona.
- Que las zonas no sean continuas y tengan pocas cosas en común, salvo el hecho de ser zonas con pesca.

4. ¿Cómo elegir el mejor sistema administrativo y financiero?

¿Qué dicen los reglamentos?

El reglamento FEP precisa que :

- “Los sistemas de gestión y control de los programas operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever la definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control” (Artículo 57)
- “El Estado miembro deberá designar a las siguientes instancias:
 - una autoridad de gestión para gestionar el programa operativo (aplicación).
 - una autoridad de certificación a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.
 - una autoridad de auditoría, (...) responsable de verificar el sistema de control”

El Estado miembro podrá designar a uno o varios organismos intermedios para realizar los cometidos de las autoridades arriba mencionadas (Artículo 58). *En otras palabras, las funciones deberán estar claramente separadas, pero pueden ser asumidas por diferentes servicios dentro de la misma organización.*

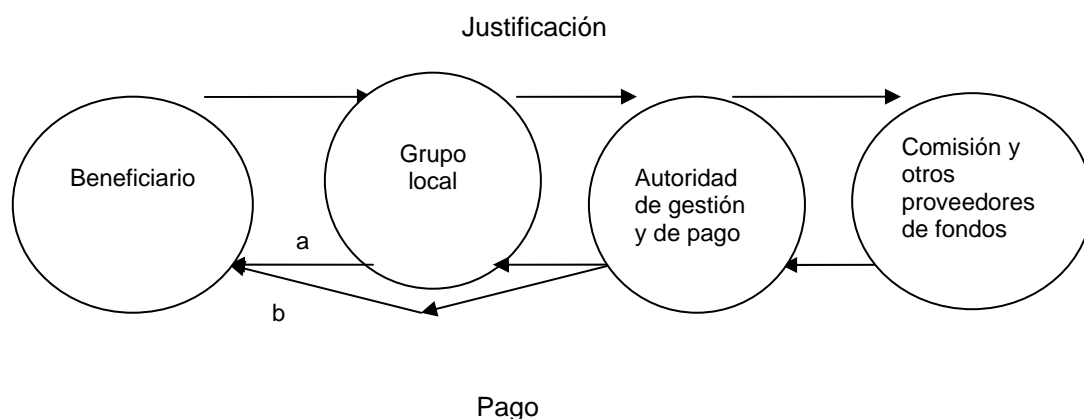
- “Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones (7%), pagos intermedios y pagos del saldo”(Artículo 75). *Cabe notar que esto es válido para el pago a un Estado miembros y no a un grupo. El Estado miembro podrá tomar las disposiciones que crea convenientes para asegurar que el grupo puede actuar con eficacia y con la tesorería suficiente.*
- “Los pagos intermedios se calcularán aplicando a la contribución pública consignada (...) el porcentaje de cofinanciación comunitaria fijado en el plan de financiación” (Artículo 76).
- “El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados no podrá superar el 95 % de la contribución del FEP al programa operativo”(Artículo 79)
- “La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado o con respecto a la cual no se haya enviado una solicitud de pago a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario” (Artículo 90)

El reglamento de aplicación dice que:

- “Si se confía al grupo la administración de fondos públicos, se evaluará su capacidad financiera” (RA Artículo 23.3). *Esto es válido en caso de que el grupo seleccione uno de los interlocutores de la cooperación como responsable administrativo que garantice el funcionamiento satisfactorio de la cooperación, o bien si crea una estructura común como se acaba de señalar más arriba (y en RA Artículo 23.2).*
- Cabe notar que el reglamento de base y el reglamento de aplicación permiten a los Estados miembros delegar el pago y el trabajo de certificación en una autoridad intermedia. No obstante, y como se ha señalado más arriba, incluso en tal caso “Las operaciones que deban llevarse a cabo con arreglo a la estrategia de desarrollo local serán seleccionadas por el grupo” (RA Artículo 25.1)
- “El programa operativo especificará:
Las disposiciones de gestión y los procedimientos de movilización y de circulación de los flujos financieros, hasta el nivel del beneficiario; describirá cómo se han integrado los grupos en los sistemas de gestión, seguimiento y control” (Artículo 23.5)

¿Qué elementos hay que tomar en cuenta para tener un sistema administrativo y financiero eficaz?

- ¿Cómo se organizan las relaciones respectivas entre la Comisión y otros proveedores de fondos, la autoridad de gestión y de pago, el grupo local y el beneficiario?
- ¿Quién comprueba la legalidad de las operaciones y su elegibilidad?
- ¿Cuáles son los circuitos de pago previstos?
- ¿Quién paga a los beneficiarios? ¿Cuáles son las medidas de seguimiento y qué documentos administrativos deben facilitarse?
- ¿Quién evalúa y según qué indicadores?
- ¿Quién controla y cómo?
- ¿Cuáles son los vínculos previstos con los otros fondos estructurales y concretamente con el eje 4 del FEADER (Leader)?



- ¿Se adapta bien el sistema establecido a las necesidades de los grupos locales y de los beneficiarios en términos de viabilidad, flexibilidad y rapidez? ¿permite responder mejor a las necesidades locales que otras fuentes de financiación?
- ¿Recurrirá el Estado miembro (a) a la opción descentralizada de pago en la que el grupo o uno de su miembros administra directamente los fondos, certifica y paga directamente al beneficiario, o (b) a la opción centralizada en la que el pago lo efectúa, por decisión del grupo, la autoridad de gestión o/y de pago? Ninguna de las dos soluciones es en sí misma mejor que la otra. La elección depende principalmente de la rapidez y de la eficacia de cada nivel de intervención de los diferentes Estados miembros y de cómo el nivel central puede delegar realmente la toma de decisiones en el grupo, siempre que éste mantenga la función de pagador.
- ¿Cuáles son los métodos empleados por la autoridad de gestión para comprobar que las operaciones son conformes a las normas comunitarias y nacionales? ¿Publicará la autoridad una lista de acciones subvencionables? ¿Existe un sistema sencillo que permita al grupo confirmar la subvencionabilidad de una acción, por ejemplo on-line? ¿Basta con una notificación del grupo?
- ¿Cuáles son las modalidades de intervención de los cofinanciadores públicos nacionales? ¿Se comprometen como el FEP en un programa plurianual o intervienen proyecto por proyecto? ¿Complican la gestión del programas las posibles obligaciones ligadas a su intervención? ¿Pueden influir en la naturaleza de los proyectos a realizar en el marco de la estrategia?
- ¿Qué sistema está previsto para poder pagar a los beneficiarios en un plazo razonable? Si el grupo es responsable de la gestión financiera ¿qué sistema se establecerá para que disponga de una tesorería suficiente? ¿Procede el grupo a efectuar los pagos con el fin de recibir fondos? ¿Pueden los cofinanciadores públicos nacionales facilitar a nivel financiero

la fluidez del sistema, concediendo anticipos financieros al grupo? ¿Hay que buscar acuerdos con la banca?

- ¿Se han tomado las medidas necesarias para evitar los riesgos de indisponibilidad de fondos para la realización de las operaciones? Es conveniente recordar que la puesta en marcha de proyectos innovadores exige con frecuencia mucho tiempo; es por tanto necesario tomar en cuenta este factor en la programación.
- ¿Cuál es para el grupo local el peso del seguimiento administrativo y financiero? ¿Es razonable y deja el tiempo necesario para asegurar la animación de la estrategia y la asistencia técnica a los grupos locales? Si el peso es demasiado grande ¿es posible otra organización sin que se alteren las responsabilidades del grupo local en estrategia y en selección de las acciones?

¿Qué hay que evitar?

- Cualquiera que sea el modelo de gestión elegido (descentralizado, centralizado, pago a los beneficiarios por el organismo intermedio o por el grupo local), la complejidad excesiva o la acumulación de procedimientos no sólo para los beneficiarios finales sino también para el grupo local.
- Los pagos tardíos, lo que provoca el fracaso de los proyectos más innovadores o de proyectos frágiles.
- Unas reglas de intervención diferentes según los cofinanciadores.
- Procesos laboriosos de verificación de la subvencionabilidad que ralenticen considerablemente los procedimientos y reduzcan la capacidad de los grupos de tomar decisiones y presentar sus resultados. En el peor de los casos, ello añade más burocracia, que puede destruir la esencia misma del enfoque de abajo arriba.
- La complejidad da lugar a pagos tardíos y a impagos, lo que ocasiona la pérdida de fondos en virtud de las normas "n+2" .

5. El establecimiento de redes y la cooperación entre grupos

¿Qué dicen los reglamentos?

El reglamento FEP dice que:

- “Las medidas de desarrollo sostenible de las zonas de pesca podrán destinarse: “(...) a promover la *cooperación* nacional y transnacional entre las zonas de pesca” (Artículo 43.d).
- El apoyo al desarrollo sostenible de zonas de pesca podrá destinarse a: (...) promover la cooperación interregional y transnacional entre grupos en las zonas de pesca, principalmente a través del establecimiento de redes y la difusión de buenas prácticas”(Artículo 44.1h).
- “Los Estados miembros o regiones, según el carácter específico de su estructura institucional, podrán fomentar el trabajo en red con vistas a difundir información y, en particular, a intercambiar las mejores prácticas» (Artículo 45.5).
- Las medidas de asistencia técnica a nivel comunitario incluirán: “la constitución de redes comunitarias y transnacionales que reúnan a los protagonistas del desarrollo sostenible de las zonas de pesca, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas”(Artículo 46.f).

El reglamento de aplicación dice que:

- “La ayuda concedida en virtud del artículo 43 del Reglamento de base se destinará a (...) aplicar la cooperación interregional y transnacional entre grupos en las zonas de pesca a que se refiere el artículo 44, apartado 1, letra h), del Reglamento de base, principalmente a través del establecimiento de redes y la difusión de buenas prácticas (...)” (Artículo 21 b).

A la vista del reglamento, podemos comprobar que la Comisión definirá una red europea para el eje 4 y, paralelamente, se pide a los Estados miembros que utilicen los fondos disponibles para la asistencia técnica cuando establezcan sus propias redes nacionales o regionales.

¿Qué hay que hacer para disponer de una buena red?

- ¿Cómo hay que organizar la red de manera que:
 - se convierta en un foro o una plataforma en los que los diferentes agentes involucrados en las actividades pesqueras puedan entablar un diálogo y aprender unos de otros?
 - Se consiga crear lazos entre las personas, los proyectos y las zonas para ayudarles a superar el aislamiento en el que se encuentran buen número de ellos?
 - Contribuya a la transferencia de buenas prácticas y a trabajar a partir de las enseñanzas recogidas?
 - Se conecten los niveles europeos, nacionales y regionales?.
- ¿Cómo sería posible disponer de bases de datos nacionales y comunitarias que hagan un censo de todos los grupos (señas, características, plan de trabajo, acciones innovadoras, mapas, etc.)?
- ¿Cuáles deben ser los temas y las cuestiones prioritarias, esenciales para el futuro de las comunidades pesqueras, en torno a los cuales giren las actividades de la red?
- ¿Cuál podría ser el papel de la red en el análisis de los principales retos de los territorios de las zonas de pesca y de las diferentes soluciones posibles para lograr un desarrollo equilibrado y sostenible? ¿Cuál deberá ser su papel para extraer las lecciones y recomendaciones políticas del Eje 4?

- ¿Cómo puede organizar la red una serie de acontecimientos y de seminarios en torno a estos temas entre los grupos, los responsables políticos y otros agentes para facilitar la comunicación de las buenas prácticas, la cooperación y el aprendizaje recíproco?
- ¿Cómo conseguir que la red no se contente con implicar sólo a los grupos sino además a las administraciones nacionales y regionales fomentando el intercambio de experiencias a nivel del programa?
- ¿Cómo conseguir que la red tenga un buen sistema para capitalizar y difundir las enseñanzas extraídas dentro del eje 4? ¿Recurriendo, por ejemplo, a expertos sobre los diferentes temas o a herramientas Internet como las bases de datos de buenas prácticas, de proyectos de cooperación, de páginas web temáticas, una publicación periódica, foros de discusión, o la publicación de documentos comunes tales como los informes temáticos?
- ¿Cómo podría contribuir la red a crear una solidaridad entre las zonas de pesca y a dar una imagen positiva de las zonas que dependen de la pesca?
- ¿Cuál deberá ser el papel de la red en términos de apoyo a la cooperación? ¿Qué papel puede desempeñar al poner en contacto a los grupos y al facilitar información que permita a los miembros buscar y proporcionar asistencia técnica para la definición y la gestión del proyecto?
- ¿Cómo puede el apoyo dado a la cooperación tomar en cuenta los siguientes puntos?
 - La cooperación puede establecerse con un grupo de otra región (cooperación interregional) u otro país (cooperación transfronteriza)
 - La cooperación supone normalmente una serie de fases –del intercambio estructurado de información hasta la transferencia de socios con más experiencia, y finalmente una acción común a partir de proyectos de interés común.
 - La cooperación deberá ayudar a los grupos a acelerar sus actividades locales, a solventar ciertos problemas o a añadir valor a los recursos locales. Por ejemplo, la cooperación puede ser un medio de conseguir un tamaño crítico necesario para la viabilidad de un proyecto en particular o para promover acciones complementarias de formación en control de calidad o en marketing para llevar a cabo iniciativas turísticas comunes basadas en un acervo cultural compartido, etc.
- En este contexto, ¿cuál deberá ser el papel de la red para asegurar la financiación de las diferentes etapas que la cooperación supone? Por ejemplo, puede resultar de utilidad definir una financiación flexible para financiar los primeros contactos entre los grupos para ayudarles a conocerse mejor y a desarrollar un proyecto de cooperación. La financiación puede utilizarse igualmente para cubrir ciertos costes comunes ligados al lanzamiento de proyectos, como gastos de interpretación, gastos de expertos, de viaje...

¿Qué hay que evitar?

- El predominio de un sector en particular y la ausencia de diálogo con las otras partes interesadas relacionadas con las zonas que dependen de la pesca.
- Las estructuras burocráticas rígidas interesadas sólo por la gestión y la supervisión del programa con una visión demasiado parcial. Falta de contacto con la realidad de los grupos sobre el terreno.
- Ausencia de enlace entre las diferentes actividades dentro del eje 4, los otros Ejes del FEP y otras herramientas comunitarias (LEADER, redes rurales, política de cohesión, I+D...)
- Una lista de publicaciones lujosas y de estudios de casos poco representativos, interesándose más por la promoción del programa que por extraer verdaderas enseñanzas. Intercambios no centrados e improductivos.

- Intercambios de buenas prácticas limitados al proyecto y sin impacto en el programa estratégico o a nivel político.
- Falta de visión sobre el futuro de las zonas de pesca e incapacidad de debatir sobre los retos que conciernen al futuro de las zonas de pesca, los desafíos y las políticas a poner en marcha.
- El establecimiento de procedimientos de cooperación demasiado complejos o no coordinados. Proyectos de cooperación opacos o demasiado ambiciosos. No utilización de los créditos.